04

#### SECRETO





BUENOS AIRES, 22 MAR. 1971

VISTO lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA AR-MADA y lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA. Y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6079°8"/967 se aprobó la adquisición el Almirantago Eritánico des seis (6) buques Barreninas, los trobajos en uno de ellos para adaptarlo a tareas de casamimas, y elementos de alistamiento y aprovisionamiento de los mismos.-

Que por horesto No 6/16/9/9/9/9 autorisi inventir hasta la sume de NUMER MILLOME SOCIETRO DIDICTURY MIL NO-VENCIRTO DOLARES ENTADORIDENESS (UMS 9.239,900) permi efectura la restante reparetiene y desplectione necessita, relizer la trensformeción de un segundo berruninas a cananinas, y adquirir diferentes elementes y equipos requesidos pera la normal operación de oces Disques; con inversiones diferidas hamta 1974; y condicionando la untorización el a probectión legal posterior existancia en al heresto El 1896/9/1996.

Que en virtud de la autorización desa por Decreto 19 6416\*87/967 se d'ectuaron contrateciones en las firmas: THE PERSORY COMPANY INTO., D. NAPIER de SON LIMITED, Y VOMPRE INTO. todas ellas de Gran Revetha; y con BRODA PERCISION S.p.A. de lellas; y se formalité un scoarde con el NINISTRETO IN DEPENDA BRITANICO (Derima).—









Que las contrataciones y el acuerdo mencionado precedentemente se ajustan a lo establecido en el Artículo 56, inciso 3º - apartado c) de la Ley de Contabilidad.-

Que el período acordado con las firmas para los pagos diferidos es mayor que el previsto en el Decreto Nº 6416"S" /967 sin que se altere el total asignado.-

Por ello,

# EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

ARTICULO 19. - Apruébase, de conformidad con le dispueste en los Decretos Rros. 1894°C/957 y 0416°C/967, los contratos formalizados por el MINISTRNIO DE DEFENSA (COMANDO EN JEFE DE LA ANNADA, en representación del Estado Argentino, con las siguientes firmas británicas:

a) THE PRESSET COMPANY LIDS, firmade al 30 de detembre de 1807 en Locitos - Lagitators, por la provisió de un mear, una maso de autresión, boyas, laminas especialas, accesorios, requestes, manulas y eduterimento de personal, con detino a l esiminas A.R.A. "CEMCO", por un mente total de DOG-CIRENTAS COUNCETA Y COMO CIL ENTRE COMPANY A COMO CIL ENTRE COMPANY A COMO CIL ENTRE DE CONTROL DE COMPANY A COMO CIL ENTRE DE COMPANY A COMO CIL ENTRE DE COMPANY A COMPANY CAUTO CE S. A CANTO CE S. A CANTO CE S. A CANTO CE COMPANY A CONTROL C







- b) D. MAPIER & DOR IDITIES, firmado ol 5 de mero de 1506 en al Londres Indiatorra, por la provisión de des (2) netores DELTIC NAPIER, con destine al camatina A.A.A. "CHLOT", des (2) metores de repuesto, repuestos y harractentas, por un importe tenda de TEMECITESTA CATROR NIL CONCIDENTAS DE SENTA Y TRES LIBRAS ETRALITAS UN CHELLY (2)14,663-01-00), que al cambio de COMO PERGO CON CAMADITA Y COMO CENTATOS (8 8,469) por cada Libra, equivalan a DON HILLIONES SIDICIESTO DE SENTATA NIL CUARATETA Y DOS PERGO CON DISCICCIO CENTATOS (2 2,679.04,23)».
- O) POUPER LIMITED, firmaco el 30 de febrero de 3566 en Lendres Inglaterre, por les trabajos necesaries para efectuar la reparación y sodernicación de les burreniass A.H.A. "EUC-COME", "NIO EBBIGO", "FIRMAD DEL PURDO" Y CONDUT", por un importe techal de SUFMICHATA COURTA Y COURTO ENTE CITATO SESSURIA Y DO LIBRAS SUFRALIMAS DIES CHERTAS Y CONTO DEFINO CONTO CON





ARTICHIO 28-. Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Eros: 1594°C/977 y chices/967, el contrato formaliado por el MINIOTRICO EN DEFENSA (COMANDOS INTER DE LA ANMIDA) en representeción del Estado Arjentino, con la firma BREDA PROCISION S.p.A. de Italia, firmado el 19 de juito de 2088 en la ciudad de londres - Indiaterra, sor la moresián de





mines, ecosories, repuestos, bibliografía técnica y curcos de instrucción teórico-préctico, por un importe total de CIEN-TO EMERSIA Y COMO MILLORIS CUMPROCIENTAS NOVERTA Y DOS MILLI-RAS ITALIANAS (LIPS 178-492-000), que al cambio de CINCUENTA Y SIETE SONERAVOS (8 0,77) por cada CIEN LIRAS, equivalen a UN MILLORI DEDISIATE NIL CUMPROCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARRETA CRITAVOS (8 1.07)-40-40).

ANTICUIO 34. Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en la Debreta Driva 1994-70/979 (1-01679/06), de acustró entre el MILITATIO DE DEFENSA (COMANDO EN JUFE DE LA ROMADIA en representación del Estado Argentino con el MILITATIO (DE DEFENSA BELLANDO (MORTA) esergente del latercento de notes realizado e a tal efecto, por los trabajos necesarios por la converzida de a bracinario ALAI, CUEDO" e acesanios, por uno moto de SI-TOLINIAS CINCURSTA MILITAGES DEFENSA ESTENSA TOLINO CONCENTA DE INTERNA SERVENTA TOLINO CENTRA DE SERVENTA SISTEM MILITAGO (ESTADO CON CONCENTA VIOLO CORRADO (S. 9/68) por cesa licando de CONO PEDES CUETATO (S. 9/68) por cesa bira, equivalen a SITTE MILITAGE CUETATO (S. 9/68) por cesa bira, equivalen a SITTE MILITAGE CUETATO (S. 9/68) por cesa bira, equivalen a SITTE MILITAGE CUETATO (S. 9/68) por cesa bira, equivalen a SITTE MILITAGE CUETATO (C. 9/68).



ARTICULO 40-. Las erogeciones indicadas en los Artículco 10, 28 y 30 del presente Becrete, que constituyen una inversión total de VEINFIUM MILLORUS QUININITOS COENTAY SEIS MIL DOG-CIENTOS CINCO PESOS COS COUNTAY S'UNCO CENTAYOS "///////// (5 21.75%.20.57%) serón sexadas con carte de los foncios pra-







vistos por Decreto Nº 6416"S"/967, a cuyos fines se modifican

la	s e	rogac	iones	anuales	a los	siguiente	. v	lor	981
	Año	1967	US	869	.000	equivale:	1 8	\$	3.041.500
	Año	1968	US	8 1.700	.000	equivale:	1 a	\$	5.950.000
	Año	1969	US	1.900	.000	equivale	1 8	\$	6.650.000
	Año	1970	US	1.333	.000	equivale	1 8	8	4.665.500
	Año	1971	. U\$	811	.000	equivale	1 8	s	2.838.500
	Año	1972	U\$1	3 776	.600	equivale	1 8	8	2.718.100
	Año	1973	US	3 745	.000	equivale	1 8	8	2.607.500
	Año	1974	US	713	.400	equivale	1 8	\$	2.496.900
	Año	1975	US	360	.700	equivale	1 a	\$	1.262.450
	Año	1976	US	3 11	.200	equivale	1 8	8	39.200
AR	TICI	ULO 5	2 C	munique	se, de	se a la Di		16n	Nacional de
Rej	gist	tro C	ficia:	L, tome	conoci	miento el	rit	una	1 de Cuentas

la Nación, la Contaduría General de la Nación, y la Tesorería









El Loder Ejeculivo Nacional

General de la Nación, y archívese en el MINISTERIO DE DEFEN-SA (COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - DIRECCION GENERAL DEL MA-TERIAL NAVAL).-

DECRETO "S" Nº 911

4

Julian of i

de audjay

DE ALDO FERRER

1246 4M.